



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 1 de 46

No. de Auditoría: 04/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/326/2023.

Entidad Fiscalizadora: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.

Clave del Programa y Arrendamientos y Servicios".

Descripción: 210 "Adquisiciones,

Entidad Fiscalizada:

Universidad Pedagógica Nacional. **Clave:** 11030.

Área Fiscalizada:

Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa.

Tipo de Acto de Fiscalización:

Auditoría No. 04/2023.

Título:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. **Clave:** 210.

Unidad Fiscalizadora:

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Audidores:

C.P. Leticia Barrón Cruz.

C. Marco Antonio Reyes Caballero.

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Coordinador:

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.

Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional y Autorizo:

Lic. Juan Carlos Valverde Valverde.

Titular del Área de Responsabilidades en suplencia por ausencia de la persona Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, con fundamento en los artículos 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 2 de 46

No. de Auditoría: 04/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/326/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.

Clave del Programa y Arrendamientos y Servicios".

Descripción: 210 "Adquisiciones,

ÍNDICE

	HOJA
I. Objetivo y Alcance.	3
II. Área Fiscalizada y Antecedentes.	3
III. Resultados de los trabajos desarrollados.	4
IV. Monto y Resumen.	17
V. Opinión o Dictamen.	18
VI. Cédulas de Resultados Definitivos.	19



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 3 de 46

No. de Auditoría: 04/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/326/2023.

Entidad Fiscalizadora: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.

Clave del Programa y Descripción: Arrendamientos y Servicios".

Descripción: 210 "Adquisiciones,

I. Objetivo y Alcance.

1.1 Objetivo.

Verificar que los procedimientos de contratación y administración de los contratos, se hayan realizado en apego a la normatividad aplicable y que estos aseguren a la Universidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

1.2 Alcance.

La auditoría No. 04/2023 al rubro de "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" se realizó al Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN 2022						
No.	Tipo de Contratación	Universo		Muestra		%
		No. Procedimientos	Importe	No. Procedimientos	Importe	
1	Licitación Pública	21	39,016,904.71	9	28,379,039.05	73%
2	Adjudicación directa	58	24,150,622.39	10	9,907,550.82	41%
3	Invitación 3 personas	4	15,389,636.56	0	0.00	0%
Total 2022		83	78,557,163.66	19	38,286,589.87	

Así mismo, la auditoría se efectuó mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios para cada concepto revisado y de conformidad con las normas de auditoría a través de pruebas selectivas.

II. Área Fiscalizada y Antecedentes.

III.1 Área Fiscalizada.

El Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, específicamente al rubro de "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 4 de 46

No. de Auditoría: 04/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/326/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.

Clave del Programa y Descripción: Arrendamientos y Servicios".

Clave: 210 "Adquisiciones,

I. Objetivo y Alcance.

I.1 Objetivo.

Verificar que los procedimientos de contratación y administración de los contratos, se hayan realizado en apego a la normatividad aplicable y que estos aseguren a la Universidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

I.2 Alcance.

La auditoría No. 04/2023 al rubro de "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" se realizó al Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN 2022						
No.	Tipo de Contratación	Universo		Muestra		%
		No. Procedimientos	Importe	No. Procedimientos	Importe	
1	Licitación Pública	21	39,016,904.71	9	28,379,039.05	73%
2	Adjudicación directa	58	24,150,622.39	10	9,907,550.82	41%
3	Invitación 3 personas	4	15,389,636.56	0	0.00	0%
Total 2022		83	78,557,163.66	19	38,286,589.87	

Así mismo, la auditoría se efectuó mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios para cada concepto revisado y de conformidad con las normas de auditoría a través de pruebas selectivas.

II. Área Fiscalizada y Antecedentes.

II.1 Área Fiscalizada.

El Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, específicamente al rubro de "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 5 de 46

No. de Auditoría: 04/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/326/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Sector: Educación.	Clave: 11030.
Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.	Clave del Programa y Arrendamientos y Servicios".	Descripción: 210 "Adquisiciones,

1. Incumplimientos normativos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 2022.

Deber ser	Ser	Acciones
<p>Artículo 20, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).</p> <p>Artículos 16 y 17, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).</p> <p>Numerales 4.1.17, 4.1.13, 5.1.11 y 5.1.12 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Disposiciones 12 y 13 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasNet.</p> <p>Función sexta de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, y 5 de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones; del Manual de</p>	<p>De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional; así como, de la verificación realizada a la información registrada en el Sistema Comprasnet y en el portal institucional, se identificó lo siguiente:</p> <p>a) El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional, no fue publicado en la página de Internet de la UPN, ni en COMPRANET; además no llevó a cabo las adiciones y modificaciones de manera mensual; sin informar además a la Secretaría de la Función Pública de dichas actualizaciones.</p> <p>b) La Secretaría Administrativa con oficio No. R-SA-23-05-08/26 del 09 de mayo de 2023, informó que de acuerdo al Calendario de Sesiones presentado del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del 2022, se tenían programadas 12 Sesiones Ordinarias, presentando únicamente las correspondientes a la segunda, cuarta y séptima sesión ordinaria y la primera, segunda y cuarta sesión extraordinaria, todas estas del ejercicio 2022; sin embargo, no fueron proporcionadas 10 actas (ordinarias: 1º, 3º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º y 3º extraordinaria), desconociendo si fueron aprobadas y firmadas por todos los que asistieron a las mismas, a más tardar en la sesión inmediata posterior, sin que se proporcionara además, el Acta del Comité donde fue aprobado dicho calendario (última sesión del Comité del ejercicio 2021).</p>	<p>Observación Correctiva:</p> <p>La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Adquisiciones, para que publiquen el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2022 y 2023 en la página de internet de la UPN y en ComprasNet, además de realizar las actualizaciones del PAAAS del ejercicio actual, conforme a lo establecido en la normatividad.</p> <p>Asimismo, la Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental siguiente:</p> <p>a) Copia simple de la última Sesión del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (CAAS) 2021, donde fue aprobado el Calendario de Sesiones para el ejercicio 2022.</p>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 6 de 46

No. de Auditoría: 04/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/326/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.

Clave del Programa y Arrendamientos y Servicios”.

Descripción: 210 “Adquisiciones.

Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.

Función 1 y 2 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.

Conclusión:

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional; así como, de la verificación realizada a la información registrada en el Sistema Compranet y en el portal institucional, se identificó que no fue publicado en la página de Internet de la UPN, ni en COMPRANET, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2022, además de que no llevaron a cabo las adiciones, modificaciones y/o actualizaciones de manera mensual a dicho programa, las cuales debieron informarse a la Secretaría de la Función Pública, sin que se haya proporcionado; además, 10 actas de las Sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios celebradas en el ejercicio 2022 no fueron proporcionadas a este órgano fiscalizador.

b) Copia simple de las Actas del CAAS de las Sesiones Ordinarias,

primera, tercera, quinta, sexta, octava, novena, décima, décima primera, decima segunda y tercera extraordinaria.

Dichas actas deberán de estar firmadas y rubricadas por los que en ellas intervinieron.

Recomendación Preventiva:

En lo subsecuente la Secretaría Administrativa, deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios así como al Departamento de Adquisiciones, para fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de cumplir la normatividad establecida en la materia, referente a la publicación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en los medios autorizados, así como sus actualizaciones, además de la debida emisión de las actas del comité.

Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 7 de 46

No. de Auditoría: 04/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/326/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Sector: Educación.	Clave: 11030.
Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.	Clave del Programa y Arrendamientos y Servicios".	Descripción: 210 "Adquisiciones,

		jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.
--	--	--

2. Inconsistencias en la integración de expedientes de licitaciones públicas.

Deber ser	Ser	Acciones
<p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM),</p> <p>Penúltimo párrafo del artículo 56, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).</p> <p>Artículo 81, fracción VIII; 103, fracción III y 104; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (RLAASSP).</p> <p>Función cuarta de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Función primera de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, del Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.</p>	<p>Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el área auditada referente a la verificación de los procedimientos de contratación a través de la modalidad de Licitación Pública realizados en 2022, se identificó que de un total de 20 procedimientos se revisaron 9 (40%) con el objeto de verificar y confirmar que los expedientes de contratación de bienes y servicios se encuentren debidamente integrados, conforme lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad, determinándose en tres (3) casos lo siguiente:</p> <p>1. Licitación Pública Nacional LA-011A00001-E6-2022 "Adquisición de Suministros Generales para la Universidad Pedagógica Nacional", NISOMEX, S.A. de C.V. Contrato UPN-013/2022-LP (lote 3):</p> <p>a) No se localizó la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>b) No se localizó el oficio de liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual venció el 31 de diciembre de 2022.</p> <p>2. Licitación Pública Nacional LA-011A00001-E6-2022 "Adquisición de Suministros Generales para la Universidad Pedagógica Nacional", Innovación, S.A. de C.V. Contrato UPN-017/2022-LP (lote 7):</p>	<p>Observación Correctiva:</p> <p>La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y al Departamento de Adquisiciones, para que presente a la instancia fiscalizadora la documentación e información que aclare y/o justifique de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>1. Presentar la garantía de cumplimiento correspondiente al Contrato UPN-013/2022-LP del proveedor NISOMEX, S.A. de C.V. y el oficio de liberación de la garantía.</p> <p>2. Aclarar y/o justificar el desfasamiento de 22 días en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato UPN-017/2022-LP (lote 7), así como el</p>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 8 de 46

No. de Auditoría: 04/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/326/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.

Clave del Programa y Arrendamientos y Servicios".

Descripción: 210 "Adquisiciones,

a) Desfasamiento de 22 días en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

oficio de liberación de la garantía de cumplimiento del mismo.

b) No se localizó el oficio de liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual venció el 31 de diciembre de 2022.

3. Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-011A000001-E22-2022, "Adquisición de productos y víveres para la elaboración de alimentos" (Lotes 2, 3 y 7):

3. Aclarar y/o justificar el diferimiento en la fecha de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-011A000001-E22-2022, entre la fecha del Acta de fallo y la plasmada en la convocatoria.

a) En el apartado 3.1 "Calendario de celebración de eventos" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de control LA-011A000001-E22-2022, la fecha del fallo difiere con la plasmada en el Acta de Fallo, presentando un desfase de dos días.

4. Aclarar y/o justificar porque no se consideró en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 la Partida 22102.

b) La licitación pública en comento, se realizó considerando la Partida 22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras", la cual no está contemplada en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022.

5. Proporcionar los oficios de liberación de las garantías de cumplimiento de los contratos y en su caso convenios modificatorios generados de la licitación, de los lotes 2, 3 y 7 correspondientes a la Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-011A000001-E22-2022.

c) No se localizaron los oficios de liberación de las garantías de cumplimiento de los contratos y en su caso convenios modificatorios generados de la licitación.

Conclusión:

Recomendación Preventiva:

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el área auditada referente a la verificación de los procedimientos de contratación a través de la modalidad de

La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y al Departamento de Adquisiciones, para que fortalezcan



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 9 de 46

No. de Auditoría: 04/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/326/2023.

Entidad Fiscalizadora: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.

Clave del Programa y Arrendamientos y Servicios".

Descripción: 210 "Adquisiciones.

Licitación Pública realizados en 2022, se identificó que en algunos casos, no se localizó la garantía de cumplimiento del contrato, no se localizó el oficio de liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se observó desfaseamiento en la entrega de la garantía de cumplimiento, diferimiento en la fecha de fallo y que no se consideró en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 la partida de gasto 22102.

y/o establezcan los mecanismos de control y supervisión, para solicitud de información en tiempo y forma a los proveedores, así como la debida integración de los expedientes de los diferentes procedimientos de contratación.

3. Inconsistencias en las adjudicaciones directas y la administración de servicios de la partida 31903 "Servicios Generales para Planteles Educativos".

Deber ser	Ser	Acciones
<p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).</p>	<p>De la revisión y análisis efectuado a las adquisiciones de servicios realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público durante el ejercicio 2022, con cargo a la partida de gasto 31903 "Servicios generales para planteles educativos", de acuerdo a prueba selectiva se revisaron tres contratos por la cantidad total de \$816,528.03 (antes de impuestos y retenciones), determinando lo siguiente:</p>	<p>Observación Correctiva:</p> <p>La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Adquisiciones, a efecto de realizar lo siguiente:</p>
<p>Artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR).</p>	<p>1. La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) adjudicó el contrato</p>	<p>En relación al Numeral 1, inciso b).</p>
<p>Artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).</p>	<p>2022-A-A-NAC-A-C-11-A00-00010649 (OS-019/2022-AD), a la prestadora de servicios C. Aurora Almudena Saavedra Sola, al respecto con oficio No. R-SA-SRMS-DA-22-05-31/5 del 31 de mayo de 2022, el Departamento de Adquisiciones notificó a la prestadora de servicio antes citada que resultó adjudicada para la prestación del servicio de auxiliar para la administración, planeación y aprovechamiento del ejercicio presupuestal, así como la administración de objetivos y recursos de la Dirección</p>	<p>Aclarar y/o justificar el posible pago en exceso correspondiente al mes de junio o julio de 2022; en caso contrario, realizar las acciones y gestiones necesarias para el reintegro correspondiente conforme a la normatividad en la materia.</p>
<p>Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p>		



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 10 de 46

No. de Auditoría: 04/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/326/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.

Clave del Programa y Arrendamientos y Servicios".

Descripción: 210 "Adquisiciones,

(RLFPRH).

Artículos 24, 25, primer párrafo, 46, 48, 51, y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Artículo 84 y 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

Subproceso 4.2.6.1 y 4.3.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Función segunda y tercera de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, del Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.

Objetivo y función segunda del Departamento de Adquisiciones, del Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.

Objetivo del Departamento de Servicios de Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.

de Planeación, por la cantidad de \$348,620.69 (antes de impuestos y retenciones), a razón de \$47,478.82 netos a mes vencido, señalando que la vigencia del servicio sería a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2022, solicitando su presencia a más tardar el 2 de junio de 2022 para formalizar el procedimiento en comentario mediante la firma del contrato No. 2022-A-A-NAC-A-C-11-A00-00010649 (OS-019/2022-AD), identificando lo siguiente:

a) Fue hasta el 20 de junio de 2022 (18 días naturales posteriores al inicio de vigencia del contrato) que la prestadora de servicios firmó el contrato, rebasando los 15 días naturales siguientes a la notificación para la firma del contrato, establecidos en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, sin que se localizara en el expediente la justificación con las razones debidamente sustentadas que acrediten la modificación de fechas, en el entendido que estas deberán quedar comprendidas dentro del plazo de los 15 días antes citados tal como hace referencia el tercero y cuarto párrafo del artículo 84 del RLAASSP.

Es de importancia señalar, que el tercer párrafo del artículo 84 del RLAASSP establece que "La dependencia o entidad podrá determinar que el licitante dejó de formalizar injustificadamente el contrato sólo hasta que el mencionado plazo se haya agotado".

b) Aunado a lo anterior, se detectó irregularidad en el pago realizado a la **C. Aurora Almudena Saavedra Sola** con la **CLC 627** del 5 de agosto de 2022, mediante el cual la prestadora con No. de folio fiscal 9D1D1F56-CA9D-4B77-93BC-69560C847611, facturo el mes de junio (completo) por la cantidad neta de **\$47,478.80**, siendo que firmó el contrato hasta el 20 de junio de 2022, presentando un Reporte de

Del Numeral 2, inciso a). Proporcionar la documentación faltante observada, relacionado al cumplimiento de sus entregables establecidos en su contrato y anexo técnico.
Del numeral 3, incisos a) y b). Proporcionar la documentación faltante observada, relacionada al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y los entregables establecidos en su contrato y anexo técnico.

Recomendación Preventiva:

La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y al Departamento de Adquisiciones, para que establezcan mecanismos de control y de supervisión a fin evitar extemporaneidad en la firma de contratos, posible pagos en exceso por servicios no devengados, falta de entregables, falta de documentación en los expedientes, no realizar en los tiempos establecidos la investigación de mercado, no hacer de conocimiento en tiempo y forma al OIC de las contrataciones y en la formulación de las cotizaciones para adjudicaciones directas, incluir los costos de la garantía para su



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 11 de 46

No. de Auditoría: 04/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/326/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.

Clave del Programa y Arrendamientos y Servicios".

Descripción: 210

"Adquisiciones,

actividades realizadas por el periodo comprendido **del 15 de junio al 15 de julio de 2022**, por lo que el pagó debió haber sido parcial por los días efectivamente laborados.

excepción.

Es de señalar que con la CLC 1000 del 27 de octubre de 2022, se realizó el pago, correspondiente al mes de julio de 2022, adjuntando el Reporte de Actividades el cual indica que este corresponde al periodo del 1 al 31 de julio de 2022, siendo que ya se habría considerado en el reporte anterior, el periodo del 1 al 15 julio de 2022.

Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.

Generándose con lo anterior, un pago en exceso por lo que de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP, se debió haber realizado lo siguiente:

"Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad"

- La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) adjudicó el contrato **No. OS-031/2022-AD** a la prestadora de servicios **C. Patricia Pernas Cuarneros**, por concepto de "Servicio de apoyo a los proyectos de cooperación internacional", por la cantidad total de \$251,748.25 (antes de impuestos y retenciones), a razón de \$48,000.00 al mes (con impuestos y retenciones incluidos), con vigencia del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2022, formalizado el 2 de agosto de 2022, identificándose lo siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 12 de 46

No. de Auditoría: 04/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/326/2023.

Entidad Fiscalizadora: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizadora: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.

Clave del Programa y Arrendamientos y Servicios".

Descripción: 210 "Adquisiciones,

a) No se localizó en el expediente de contratación, ni en la documentación soporte de los pagos realizados **el calendario de las actividades y los productos generados**, de acuerdo a las actividades desarrolladas cada mes, citadas en los Reportes de Actividades, como lo establece el numeral 4 "Descripción de la contratación" del Anexo Técnico del contrato antes citado, de acuerdo a lo siguiente:

❖ **"Calendario de Actividades.-** Las actividades se llevarán a cabo durante el mes de inicio del servicio al 31 de diciembre de 2022.

❖ **Entrega de informes y productos.-** El informe de actividades se entregará mensualmente a la Secretaría Académica.

❖ **Calendario de pagos.-** Los pagos se efectuarán previa recepción de los entregables a entera satisfacción de la Universidad conforme al mes calendario vencido que será establecido en el contrato".

b) No se hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control (OIC), antes de la celebración del contrato antes citado, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, ya que la formalización del contrato se llevó a cabo el 2 de agosto y la notificación al OIC fue hasta el 4 de agosto de 2022, incumpliendo lo establecido en el último párrafo de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece lo siguiente:

"... Las manifestaciones respectivas deberán constar por



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 13 de 46

No. de Auditoría: 04/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/326/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.

Clave del Programa y Arrendamientos y Servicios".

Descripción: 210

"Adquisiciones,

escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión".

3. La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) adjudicó el contrato **No. OS-036/2022-AD** a la prestadora de servicios **C. Olga Victoria Olivera Cárdenas**, por concepto de "Servicio de apoyo para el sistema de garantía, así como el seguimiento de los procesos administrativos requeridos por el área de Posgrado", por la cantidad total de \$216,159.09 (antes de impuestos y retenciones), a razón de \$44,997.12 al mes (con impuestos y retenciones incluidos) y vigencia del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2022, formalizado el 10 de septiembre de 2022, constatando lo siguiente:

- a) No se localizó en el expediente de contratación el "Formato de Opinión de Cumplimiento de Obligación ante el SAT", el cual le fue requerido, entre otra documentación, con el oficio No. R-SA-SRMS-DA-22-08-25/20 del 25 de agosto de 2022 para la formalización del contrato antes citado.
- b) No se localizó en el expediente de contratación, ni en la documentación soporte de los cinco pagos realizados el punto 1 y 2 de los entregables relativos a **1. Plan anual de trabajo y 2. Diagnóstico e inventario mensual**, como se establece en el numeral 3 "Descripción de la contratación. Condiciones generales del servicio solicitado" del Anexo Técnico del contrato antes citado.
- c) La investigación de mercado la cual permite conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que correspondía, no se realizó dentro de los treinta días naturales previos a la contratación, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 30 del RLASSP, lo anterior,



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 14 de 46

No. de Auditoría: 04/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/326/2023.

Entidad Fiscalizadora: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizadora: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.

Clave del Programa y Arrendamientos y Servicios".

Descripción: 210

"Adquisiciones,

toda vez que la contratación se formalizó el 10 de septiembre de 2022 y la investigación de mercado es de fecha 15 de julio de 2022, 57 días naturales previos a la contratación.

4. Es de señalar, que en los tres contratos antes citados, no se indicó en los oficios de solicitud de cotización, ni en el Anexo técnico que en la formulación de las cotizaciones no se deberían incluir los costos de la garantía de cumplimiento; para el caso de excepción de la presentación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 86 del RLAAASP, y antepenúltimo párrafo del artículo 48 de la LAASP, otorgando mejores condiciones al prestador de servicios adjudicado.

Conclusión:

De la revisión y análisis efectuado a los contratos Nos. OS-031/2022-AD, OS-036/2022-AD y 2022-A-A-NAC-A-C-11-A00-00010649, por la cantidad total de \$816,528.03 (antes de impuestos y retenciones), se identificaron diversas irregularidades por servicios en los cuales se identificó extemporaneidad en la firma del contrato, posible pago en exceso por servicios no devengados, entregables no reportados, no haber localizado en el expediente de contratación documentación solicitada, no haber hecho de conocimiento en tiempo y forma al OIC de la contratación realizada y no haber indicado en los oficios de solicitud de cotización, ni en el Anexo técnico que en la formulación de las cotizaciones no se deberían incluir los costos de la garantía de cumplimiento; para el caso de excepción de la presentación de la misma.

Lucy



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 15 de 46

No. de Auditoría: 04/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/326/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.

Clave del Programa y Arrendamientos y Servicios".

Descripción: 210 "Adquisiciones,

4. Suministro de gas con recursos de la Universidad a la cafetería (Cooperativa de Trabajadores de la Unidad Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional), la cual es una entidad diferente a esta Casa de Estudios.

Deber ser	Ser	Acciones
<p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).</p>	<p>De la revisión y análisis efectuado a las adquisiciones de servicios realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa durante el ejercicio 2022, se identificó que la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) formalizó el contrato abierto No. OS-006/2022-AD con el prestador de servicios Regio Gas, S.A. de C.V., por concepto de "Servicio de suministro de gas licuado de petróleo para el gimnasio, comedor, cafetería y mantenimiento", por un presupuesto mínimo a ejercer de \$139,580.00 y un máximo de \$348,950.00 (ambos montos sin IVA) y con una vigencia del 23 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022, constatando lo siguiente:</p>	<p>Observación Correctiva: La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar lo siguiente:</p>
<p>Artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas (LGRA).</p>	<p>1. En el proceso de contratación y adjudicación del contrato OS-006/2022-AD, se consideró de manera indebida el suministro de gas a la cafetería (como se puede constatar en requisición y Anexo Técnico), la cual es administrada por la Cooperativa de trabajadores de la Unidad Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional, adscritos a la delegación sindical D-III-47, cuyo usufructo es únicamente para dicha entidad.</p>	<p>a) Presentar a este Órgano Interno de Control un informe fundado y motivado que aclare y/o justifique, por qué se suministró gas a la cafetería (cooperativa), adjuntando el documento y/o precepto normativo bajo el cual se sustentó el suministro antes citado.</p>
<p>Artículo 8 y 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR).</p>	<p>Artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).</p>	<p>En caso de carecer del documento y/o precepto antes citado, abstenerse de continuar el suministro del gas a la cafetería (cooperativa), a fin de evitar incurrir en responsabilidades administrativas.</p>
<p>Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).</p>	<p>Artículos 24 y 25, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).</p>	<p>b) Presentar a este Órgano Interno de Control un informe aclarando las razones por las cuales, no se dio</p>
<p>Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>	<p>Es de importancia señalar, que de acuerdo con la vigencia del contrato se pagó el total de \$189,381.15 (sin IVA), sin que se pueda determinar el monto que corresponde exclusivamente para dicha cafetería.</p>	



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 16 de 46

No. de Auditoría: 04/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/326/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.

Clave del Programa y Arrendamientos y Servicios".

Descripción: 210 "Adquisiciones,

(RLAASSP).

Numeral 4.2.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Función segunda y tercera de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; objetivo y función segunda de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y objetivo y función tercera de la Jefatura del Departamento de Servicios, del Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.

Lo anterior, fue corroborado en la verificación física realizada a las instalaciones donde se encuentran ubicados los dos tanques estacionarios que abastecen al comedor de la Universidad, constatando que de dicha instalación se deriva una conexión de tubería de gas, la cual alimenta a la cafetería (cooperativa), misma que no forma parte de alguna unidad responsable o área administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional.

2. Asimismo, en el contrato no se estableció la cantidad mínima o máxima del presupuesto que la Universidad podrá ejercer en cada orden de suministro con cargo al contrato, así como el plazo para la entrega de los servicios solicitados por cada orden de suministro, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente, como lo establece el segundo párrafo del artículo 85 del RLAASSP, por lo que no se pudo contar con elementos adicionales al escrito de recepción del servicio signado por el Jefe del Departamento de servicios, para verificar el cumplimiento oportuno de la prestación de los mismos, o en su caso la aplicación de penas convencionales.

3. No se atendió lo señalado en la fracción II del artículo 85 del RLAASSP, relativa a "Cada orden de suministro o de servicio que se emita con cargo al contrato deberá contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente", lo anterior, toda vez que en los pagos realizados por este contrato en el ejercicio 2022 por un total de \$189,381.15, no se localizaron dichas autorizaciones presupuestales.

Conclusión:

De la revisión y análisis efectuado al contrato abierto No. OS-006-2022-AD se identificó que se abasteció de gas de manera indebida a una cafetería la cual es administrada por la Cooperativa de

cumplimiento a lo señalado en el artículo 85 de la LAASSP, asimismo, proporcionar la documentación que justifique y/o acredite, en su caso, lo señalado en la observación de referencia.

Recomendación Preventiva:

La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y al Departamento de Adquisiciones, para que establezcan los mecanismos de control y de supervisión que garanticen que las contrataciones realizadas correspondan a bienes y servicios para la Universidad conforme a la normatividad en la materia y estén debidamente comprobados y justificados, evitando incurrir en responsabilidades administrativas.

Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA

Hoja No. 17 de 46

No. de Auditoría: 04/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/326/2023.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.

Clave del Programa y Arrendamientos y Servicios".

Descripción: 210 "Adquisiciones,

trabajadores de la Unidad Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional, adscritos a la delegación sindical D-III-47 cuyo usufructo son para dicha entidad, sin que se haya proporcionado evidencia documental del porque la Universidad paga el consumo de gas de dicha cafetería; asimismo, no se consideró la cantidad mínima o máxima del presupuesto que la dependencia o entidad podrá ejercer en cada orden de surtimiento con cargo al contrato, así como el plazo para la entrega de los servicios solicitados por cada orden de surtimiento, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente.

IV. Monto y Resumen.

IV.1 Monto por justificar, aclarar o recuperar.

Los montos por justificar, aclarar o recuperar de los cuatro resultados determinados, asciende a la cantidad de \$23,74 (miles de pesos), de acuerdo a lo siguiente:

No. de Resultado	Denominación	Importe (miles de pesos)
3	Inconsistencias en las adjudicaciones directas y la administración de servicios de la partida 31903 "Servicios Generales para Plantales Educativos".	23.74
Total		23.74

IV.2 Resumen

Se determinaron cuatro resultados definitivos cuyo detalle se presenta en las cédulas adjuntas con las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas, previamente comentadas y aceptadas por los servidores públicos responsables de su atención.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 18 de 46

No. de Auditoría: 04/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/326/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.

Clave del Programa y Arrendamientos y Servicios".

Descripción: 210

"Adquisiciones,

V. Dictamen

El Acto de Fiscalización (auditoría) se practicó sobre la información proporcionada por el área auditada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de la auditoría; se realizó conforme a las disposiciones correspondientes y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de este Órgano Interno de Control, el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa, en términos generales dio cumplimiento a la normatividad en la materia; sin embargo, se identificó que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2022, no fue publicado en la página de Internet de la UPN, ni en COMPRANET, además no llevaron a cabo las adiciones, modificaciones y/o actualizaciones de manera mensual; expedientes de contratación de bienes y servicios que se encuentran incompletos; irregularidades en la contratación de servicios identificándose extemporaneidad en la firma del contrato, posible pago en exceso por servicios no devengados, entregables no reportados, no se hizo de conocimiento en tiempo y forma a este Órgano Fiscalizador de la contratación realizada; inconsistencias en la garantía de cumplimiento y abastecimiento de gas de manera indebida a cafetería en las instalaciones de la UPN, la cual es administrada por la Cooperativa de trabajadores de la Unidad Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional, adscritos a la delegación sindical D-III-47, cuyo usufructo son para dicha entidad.

Se recomienda girar sus instrucciones al Departamento de Adquisiciones y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para que de manera conjunta lleven a cabo las acciones necesarias para atender y/o corregir las inconsistencias observadas y se continúe fortaleciendo el sistema de control interno, como el estricto cumplimiento a la normatividad, a fin de erradicar las problemáticas identificadas y la prevención de faltas administrativas.